



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

Conforme se regula en el decreto número ciento uno guion noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en Título VI, Régimen de Remuneración de funcionarios y Empleados Públicos el *Artículo setenta y siete. Gastos de representación*. Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes: inciso dieciséis. Los alcaldes Municipales de la República. Así mismo el Manual de Clasificación Presupuestaria para El Sector Publico de Guatemala, en el apartado grupo cero, Gastos Personales, subgrupo seis, renglón de gastos cero sesenta y tres, Gastos de Representación en el Interior: Se incluyen en este renglón los egresos por pagos de gastos de representación a funcionarios civiles y militares con servicio en el interior del país, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

En virtud de la disposición la Municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de Mayo del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, se ha cancelado la cantidad de Cuatro Mil Seiscientos Quetzalez con 00/100 (Q 4,600,00) para gastos de representación del señor Alcalde municipal, lo cual corresponde al Mes de Abril de 2,025 para los servicios o gastos en el interior del país.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guiones Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso doce, extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma. Se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a cinco días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.


Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM.



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Tel.: +502 77601213 - - Extensión 121
secretariamunispedrosm@yahoo.com
www.munishecana.gob.gt



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!

EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

Conforme se regula en el decreto número Ciento Uno guion Noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en Título VI, Régimen de Remuneración de Funcionarios y Empleados Públicos el *Artículo setenta y siete. Gastos de representación*. Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes: Inciso dieciséis. Los Alcaldes Municipales de la República. Así mismo el Manual de Clasificación Presupuestaria para El Sector Público de Guatemala, en el apartado grupo cero, Gastos Personales, sub grupo seis, renglón de gastos, cero sesenta y cuatro, Gastos de Representación en el exterior: Se refiere a los egresos por gastos de representación de funcionarios civiles y militares con servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto

En virtud de la disposición la Municipalidad del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, en el mes de Mayo del ejercicio Dos mil veinticinco, no ha establecido cantidad de dinero para el señor Alcalde Municipal, para los **gastos en el exterior** del país.

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso doce, extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados que deben mantener actualizada y disponible la misma, se certifica para dar cumplimiento a la disposición, en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a cinco días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.

Gustavo Armando Miranda Soto
Director de AFIM



Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez
Departamento de San Marcos
Tel.: +502 77601213 -- Extensión 121
secretariamunispedrosm@yahoo.com
www.munishecana.gob.gt



**Muni
San Pedro**
con rostro humano!

La Coordinadora General del Departamento de Agua y Saneamiento, de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 6, 7 y 10 del **numeral 12** de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, a la población en general informa que:

Del 01 al 31 de mayo del año dos mil veinticinco no se han realizado viajes nacionales o internacionales financiados con fondos de este Departamento, para funcionarios públicos, empleados públicos o cualquier otra persona.

Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente hoja membretada de la institución a cinco días del mes de junio del año dos mil veinticinco.



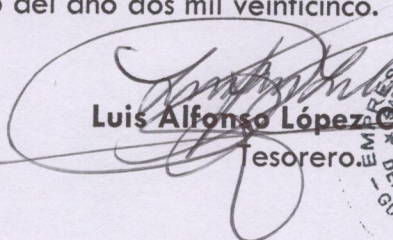
Licda. Amalia de los Angeles Navarro Ruiz
Coordinadora General

EL INFRASCRITO TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

Conforme decreto número Ciento Uno guion Noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en Título VI, Régimen de Remuneración de Funcionarios y Empleados Públicos el Artículo setenta y siete. Gastos de representación. Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes: Inciso dieciséis. Los Alcaldes Municipales de la República. Así mismo el Manual de Clasificación Presupuestaria para El Sector Publico de Guatemala, apartado grupo cero, Gastos Personales, sub grupo seis, renglón de gastos, cero sesenta y cuatro, Gastos de Representación en el exterior: Se refiere a los egresos por gastos de representación de funcionarios... con servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto.

En virtud de la disposición en el mes de **Mayo** del ejercicio fiscal año dos mil veinticinco no ha consignado cantidad para gastos de representación para el señor Alcalde municipal para los servicios o gastos en el interior del país y para empleados públicos la cantidad de: Ciento noventa y dos quetzales exactos (Q. 192.00).

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso doce, extiende la presente en la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.


Luis Alfonso López Cifuentes
tesorero.



+502 7760-7228



eemsps@gmail.com



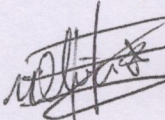
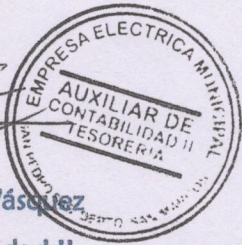
05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac. S.M.



VIATICOS -ABRIL 2025-

05 CALLE
3-85
ZONA 4
SAN
PEDRO
SAC. SM

N o.	REG LON	PERSONAL AUTORIZADO	FECHA	MONTO	DESTINO/ OBJETIVO
1	211	CARLOS AUGUSTO MENDEZ BAUTISTA, ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. MYNOR EVELIO NAVARRO OROZCO, SINDICO SEGUNDO CONSEJO MUNICIPAL Y MYNOR IVAN VELASQUEZ PILOTO INTERINO.	07/05/2025	Q 192.00	VIATICOS A ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. SINDICO SEGUNDO CONSEJO MUNICIPAL Y PILOTO INTERINO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL; EN COMISION AL MUNICIPIO DE MALACATAN DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL AMBIENTE MALACATAN, SAN MARCOS, CON REFERENCIA A LA CAUSA NO. 12002-2024-00004 MP166-2023-1989; ASISTENTE DE UNIDAD: OF VI. EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2025.

Oliver José Orozco Vásquez
Auxiliar de Contabilidad II

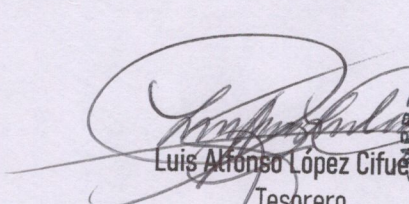


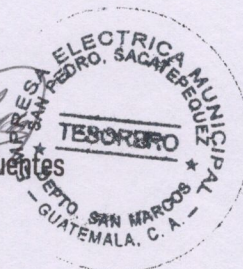
EL INFRASCRITO TESORERO DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS HACE CONSTAR QUE:

Conforme decreto número Ciento Uno guion Noventa y siete del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en Título VI, Régimen de Remuneración de Funcionarios y Empleados Públicos el *Artículo setenta y siete. Gastos de representación*. Puede asignarse gastos de representación únicamente a los funcionarios siguientes: Inciso dieciséis. Los Alcaldes Municipales de la República. Así mismo el Manual de Clasificación Presupuestaria para El Sector Publico de Guatemala, apartado grupo cero, Gastos Personales, sub grupo seis, renglón de gastos, cero sesenta y cuatro, Gastos de Representación en el exterior: Se refiere a los egresos por gastos de representación de funcionarios... con servicio en el exterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto

En virtud de la disposición, en el mes de **Mayo** del ejercicio fiscal Dos mil veinticinco, **no** ha destinado cantidad de dinero para el señor Alcalde Municipal o funcionarios y empleados para los gastos en el exterior del país

Y en cumplimiento a lo que se establece en el decreto número Cincuenta y Siete guion Dos mil ocho del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo Diez, Inciso doce, extiende la presente para dar cumplimiento a la Información pública de oficio, de parte de los Sujetos Obligados. En la ciudad de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos, a los dos diez días del mes de Junio del año dos mil veinticinco.


Luis Alfonso López Cifuentes
Tesorero.





+502 7760-7228



eemsp@gmail.com



05 Calle 3-85 Zona 4, San Pedro Sac. S.M.